

LA PLATA, 10 MAR 2017

VISTO el expediente N° 2145-14262/17, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, la Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 592/00, N° 1118/02, la Resolución de la ex Subsecretaría de Política Ambiental N° 618/03, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo de 2017, personal de este Organismo Provincial clausuró preventivamente en forma total el establecimiento propiedad de la firma ROYAL GROUP TECHNOLOGIES DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-67782080-9), sito en la Ruta 2 y Avenida 520, Parque Industrial La Plata, Partido de La Plata, cuyo rubro es fabricación de perfiles de pvc, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que la citada clausura se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección B 138024/5, labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que, entre otras observaciones, se constató que la firma no acreditó la presentación del formulario base de categorización industrial, ni contar con documentación vigente atinente a los estudios y ensayos pertinentes correspondientes a los equipos sometidos a presión, ni con análisis de PCB's con protocolos oficiales respecto de dos transformadores de energía eléctrica (ni la correspondiente cartelería) como así tampoco la correcta gestión de los

